

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico  
Radicado: 2019 00351-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

Sala No. 003  
Audiencia Pública No. 053

Inicio de Audiencia: 9:00 a.m. del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
Fin de Audiencia: 9:50 a.m. del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Audiencia pública Inicial  
PROCESO: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.  
Radicado: No. 63001-3110-004-2019 00351-00

INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES AGUDELO FERNANDEZ  
APODERADA: Dra. DANIELA MENDOZA GUZMAN  
DEMANDADO: HECTOR NILSON CADENA HERRERA

Se deja constancia de la inasistencia del demandado señor HECTOR NILSON CADENA HERRERA, como tampoco hace presencia ninguno de los representantes del Ministerio Publico ni de la Defensoría de Familia.

El Dr. JUAN SEBASTIAN BOTERO GARCIA, allega mediante correo, sustitución de poder a la Dra. DANIELA MENDOZA GUZMAN, a quien se le reconoce personera jurídica amplia y suficiente, para que represente a la parte actora.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

CONCILIACION JUDICIAL (Sin Resultado)  
INTERROGATORIO DE PARTE  
FIJACION OBJETO DEL LITIGIO  
CONTROL DE LEGALIDAD  
DECRETO DE PRUEBAS: TESTIMONIOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:  
HUMBERTO FERNANDEZ SILVA  
ELVIRA FERNÁNDEZ DE AGUDELO  
MENOR: CRISTIAN DAVID CARDONA AGUDELO (de Oficio)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Sin más consideraciones el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del Código General del Proceso, para el día 18 del mes de febrero del año 2021 a las nueve (09) de la mañana, por lo anteriormente motivado.

SEGUNDO: Notificar a las partes en estrado por el pronunciamiento oral de este auto, de conformidad con el artículo 294 del Código General del Proceso.

CUMPLASE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
Juez.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma en la ciudad de Armenia, a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). A la presente acta se le anexa el link. correspondiente el cual consta de la grabación de la audiencia.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

I.v.c.

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b13a1d3245da1befa5f9d22d721f9e0dfbed41f162b211e7e37ce72a2bc38f2**

Documento generado en 05/12/2020 12:41:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**